INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/015/2020-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veinte de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUE
DIRECCIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/015/2020-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.[1]

VISTO el correo electrónico signado por María Fernanda Félix Piña, Auxiliar de Notificación de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral[2] del Instituto Nacional Electoral[3], recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: maria.cervantes@ieeq.mx el dieciséis de mayo; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4]; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de la cuenta, así como las constancias de notificación del oficio DEAJ/465/2022 a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, en formato ".PDF" mismas que deberán ser impresas para que sean integradas al expediente en que se actúa, las cuales obran en cinco fojas útiles, documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En adelante UTCE.
[3] En lo sucesivo INE.
[4] En adelante Ley Electoral.